

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.599 · 2006

LEY 13.599

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 2006 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.599

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico arquitectónico provincial, a la Casa del Puente, conjunto integrado por el edificio principal, un (1) pabellón de servicio y el parque de dos (2) manzanas ubicado entre las calles Matheu – Funes – Saavedra – Gral. Guido y las vías del Ferrocarril General Roca de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designada catastralmente como Circunscripción: VI, Sección: C, Chacra 266, Parcelas: 11a, 11b, 11c, 11d y 12.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley se encuentra en los términos y alcances previstos en la Ley 10419 y su ampliatoria 12739 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.599. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).